



CONVENCIÓN
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
GENERAL

LOS/PCN.152 (Vol. I)

28 de abril de 1995

ESPAÑOL

ORIGINAL: ÁRABE/CHINO/ESPAÑOL/
FRANCÉS/INGLÉS/RUSO

COMISIÓN PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

INFORME DE LA COMISIÓN PREPARATORIA PRESENTADO CON ARREGLO AL
PÁRRAFO 10 DE LA RESOLUCIÓN I, EN QUE FIGURAN RECOMENDACIONES
SOBRE LAS DISPOSICIONES DE ORDEN PRÁCTICO PARA ESTABLECER
EL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL DERECHO DEL MAR, A FIN DE
PRESENTARLO A LA REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES QUE SE HA DE
CONVOCAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 DEL ANEXO VI DE
LA CONVENCIÓN

Volumen I

[Informe y adiciones correspondientes]



ÍNDICE

Página

Nota introductoria		3
LOS/PCN/SCN.4/WP.16	Informe de la Comisión Preparatoria presentado con arreglo al párrafo 10 de la resolución I	
LOS/PCN/SCN.4/WP.16/Add.1	Proyecto definitivo de Reglamento del Tribunal	
LOS/PCN/SCN.4/WP.16/Add.2	Texto final del proyecto de acuerdo relativo a la sede entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la República Federal de Alemania	
LOS/PCN/SCN.4/WP.16/Add.3	Proyecto final de Protocolo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar	
LOS/PCN/SCN.4/WP.16/Add.4	Proyecto final de acuerdo de cooperación y relación entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar	
LOS/PCN/SCN.4/WP.16/Add.5	Informe sobre los principios rectores de un acuerdo sobre la relación entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
LOS/PCN/SCN.4/WP.16/Add.6	Disposiciones administrativas, estructura y consecuencias financieras del Tribunal Internacional del Derecho del Mar	
LOS/PCN/SCN.4/WP.16/Add.7	Informe con recomendaciones sobre la financiación inicial y el presupuesto del Tribunal Internacional del Derecho del Mar	
LOS/PCN/SCN.4/WP.16/Add.8	Programa provisional de la Primera Reunión de los Estados Partes en la Convención, convocada de conformidad con el artículo 4 del anexo VI de la Convención	
LOS/PCN/SCN.4/WP.16/Add.9	Reglamento provisional de la Reunión de los Estados Partes en la Convención, convocada de conformidad con el artículo 4 del anexo VI de la Convención	
LOS/PCN/SCN.4/WP.16/Add.10	Elección de los miembros del Tribunal - Examen de las alternativas	

Nota introductoria

El Tribunal Internacional del Derecho del Mar fue establecido en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, en cuyo anexo VI figura el Estatuto del Tribunal. En el marco de los preparativos del Tribunal Internacional, en la resolución I, aprobada junto con la Convención en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, se estableció la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. La Comisión Preparatoria recibió el mandato de, entre otras cosas, elaborar un informe en que figuraran recomendaciones sobre las disposiciones de orden práctico para establecer el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, a fin de presentarlo a la Reunión de los Estados Partes que se habría de convocar de conformidad con el Estatuto del Tribunal¹. La Comisión Preparatoria estableció en su primer período de sesiones, además de su Pleno y de su Mesa, cuatro comisiones especiales. Se encargó a la Comisión Especial 4 de preparar un informe en que figuraran las recomendaciones sobre las disposiciones de orden práctico para establecer el Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

Una vez que el examen de los temas y cuestiones correspondientes a su mandato hubo avanzado suficientemente, la Comisión Especial 4 inició la elaboración de su informe con arreglo al párrafo 10 de la resolución I de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En la elaboración del informe, la Comisión Especial estableció en primer lugar un proyecto preliminar de informe². Sobre la base del examen de ese documento, se preparó un proyecto de informe³. Se procedió a revisar el proyecto de informe y se presentó un informe provisional⁴ en que se incluían las cuestiones pendientes⁵. En cada caso, en la nota introductoria al documento se incluye una relación de las deliberaciones que precedieron a la elaboración del texto por la Comisión Especial. En los sucesivos proyectos de informe se indicaban las

¹ La Reunión de los Estados Partes en la Convención se convoca de conformidad con el artículo 4 del Estatuto, anexo VI de la Convención.

² Proyecto preliminar de informe de la Comisión Preparatoria en que figuran recomendaciones sobre las disposiciones de orden práctico para establecer el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (documento LOS/PCN/SCN.4/WP.14, de fecha 19 de agosto de 1992).

³ Proyecto de informe de la Comisión Preparatoria presentado con arreglo al párrafo 10 de la resolución I, en que figuran recomendaciones sobre las disposiciones de orden práctico para establecer el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (documento LOS/PCN/SCN.4/WP.15, de fecha 5 de marzo de 1993).

⁴ Informe provisional de la Comisión Especial 4 - Proyecto de informe de la Comisión Preparatoria presentado con arreglo al párrafo 10 de la resolución I, en que figuran recomendaciones sobre las disposiciones de orden práctico para establecer el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, a fin de presentarlo a la Reunión de los Estados Partes que se ha de convocar de conformidad con el artículo 4 del anexo VI de la Convención (documento LOS/PCN/SCN.4/WP.16, de fecha 12 de octubre de 1993).

⁵ Las cuestiones pendientes se abordan en la nota introductoria del informe (LOS/PCN/SCN.4/WP.16).

adiciones propuestas al informe que constituirían los documentos de trabajo que deberían ser examinados en la Reunión de los Estados Partes. Esos documentos de trabajo ponen de manifiesto los resultados de la labor de la Comisión Especial 4, tanto los obtenidos directamente por la Comisión como los logrados a petición de ella, y son parte integrante de esa labor.

En una lista de apéndices al informe provisional⁶ se indican los documentos básicos pertinentes de la Comisión Especial 4 y de la Comisión Preparatoria que se consideran fundamentales para proporcionar una relación fiel de la labor de la Comisión Especial, de sus deliberaciones, sus conclusiones y decisiones que culminaron en la preparación y presentación del informe. Al concluir el informe provisional se decidió, con respecto a ciertos temas y cuestiones, que no había suficiente tiempo para examinar los documentos de trabajo que debía preparar la Secretaría. Esos documentos se incluirían en el informe como adiciones a éste y se presentarían directamente a la Reunión de los Estados Partes, sin examinar más a fondo esas cuestiones⁷. A fin de acelerar la labor de la Comisión, se solicitó a las delegaciones que comunicaran sus opiniones a la Secretaría para incorporarlas al informe⁸, aunque no se recibió ninguna opinión.

Al finalizar la labor de la Comisión Preparatoria, el Presidente de la Comisión reunió todos los informes de las diferentes comisiones especiales y de los órganos subsidiarios del Pleno en un único informe - el informe final provisional consolidado (documento LOS/PCN/130) - y en una adición (documento LOS/PCN/130/Add.1) en que se enumeran todos los documentos del informe final sobre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar⁹. Esa presentación constituye la comunicación del informe de la Comisión Preparatoria sobre las disposiciones de orden práctico para establecer el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, presentado por el Presidente de la Comisión a la Reunión de los Estados Partes¹⁰.

⁶ Véase la nota 4 supra.

⁷ Esos documentos se han publicado con las signaturas LOS/PCN/WP.16/Add.8, Add.9 y Add.10. Esos documentos se refieren al programa de trabajo y el reglamento provisional de la Reunión de los Estados Partes y al examen comparativo de las alternativas para la distribución de escaños entre los miembros del Tribunal.

⁸ En un Pleno celebrado durante el 11º período de sesiones, se examinó el proyecto de informe para establecer el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (LOS/PCN/SCN.4/WP.15) y se indicó que, como en el caso del proyecto de informe provisional del Pleno (LOS/PCN/WP.52), no había tiempo suficiente para examinar las adiciones al informe durante el período de sesiones. Por consiguiente, se decidió que se permitiera a los delegados comunicar sus observaciones sobre las adiciones, y que las observaciones recibidas de las delegaciones se incluyeran en los informes como anexos.

⁹ Esos documentos no se han publicado de forma consolidada.

¹⁰ Véase LOS/PCN/27, anexo I, párr. 1 d) y secc. II e). Véase también LOS/PCN/3, párr. 2.

El proyecto de presupuesto para el primer ejercicio financiero del Tribunal Internacional del Derecho del Mar se presentó a la Comisión Preparatoria en la reunión que celebró en Nueva York del 1º al 12 de agosto de 1994. Como no había suficiente tiempo para examinar ese documento, la Comisión Preparatoria decidió que se presentara a la Reunión de los Estados Partes. El texto de ese documento se reproduce en el presente volumen.

El informe provisional y las adiciones que figuran en el presente volumen, confirmados por la Comisión Preparatoria, constituyen el informe de la Comisión Preparatoria sobre las disposiciones de orden práctico para establecer el Tribunal Internacional del Derecho del Mar.